



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.0854 DE 2025

“Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los representantes de los empleados de carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No.12 de 2008, se expidió el Estatuto de Carrera Administrativa del Personal Administrativo de la Universidad de Sucre;

Que el Artículo 52 del precitado Acuerdo, establece lo relacionado con la creación de la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad de Sucre, la cual tiene entre sus funciones la administración y vigilancia de la carrera de los empleados administrativos de la Universidad de Sucre;

Que el literal **b.** de Artículo 52 Acuerdo No.12 de 2008, establece que la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad de Sucre, estará integrada por dos (2) representantes de los empleados de carrera, quienes deberán ostentar la calidad de empleados de carrera de la Universidad. Su elección se efectuará por el voto universal y secreto de los empleados de carrera debidamente inscritos;

Que hasta la fecha dicha representación se encuentra vencida;

Que, en este sentido, se hace necesario convocar a elección para elegir a los dos (2) representantes de los empleados de carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad de Sucre;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Convocar a elecciones para elegir a los dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad de Sucre, **el miércoles 27 de agosto de 2025** desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de forma presencial, en horario ininterrumpido en los Campus de Puerta Roja, Ciencias de la Salud y Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2o. Podrán inscribirse como candidatos ante dicha representación los funcionarios administrativos, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ostentar la calidad de empleados de carrera administrativa.
- b. Estar vinculado a la Universidad de Sucre por un término no inferior a un (1) año.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos tres (3) años anteriores a la elección o designación.

Cada aspirante podrá inscribir un suplente, quién deberá cumplir con los mismos requisitos del principal.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.0854 DE 2025

“Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los representantes de los empleados de carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa”

PARÁGRAFO 1. Los funcionarios administrativos que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar la representación ante otro cuerpo colegiado, deberán presentar renuncia de su representación ante la instancia en la que actualmente funge, por lo menos, con ocho (8) días de antelación a la inscripción como candidato al nuevo organismo.

PARÁGRAFO 2o. El periodo de los representantes de los trabajadores ante la Comisión de Carrera Administrativa será de dos (02) años, contados a partir de la fecha del reconocimiento de la respectiva elección.

ARTÍCULO 3o. Los aspirantes a representantes de los trabajadores ante la Comisión de Carrera Administrativa señalados en el Artículo 2 de este acto administrativo, deberán inscribirse ante la Secretaría General, previa identificación personal con cédula de ciudadanía o carnet de funcionario administrativo o docente, hasta las 6:00 p.m. del día **4 de agosto de 2025**.

ARTÍCULO 4o. La Secretaría General publicará la lista de los sufragantes para elegir la representación enunciada en el Artículo 1o de la presente Resolución, el día **4 de agosto de 2025**.

ARTÍCULO 5o. Los candidatos inscritos tienen hasta el día **8 de agosto de 2025**, para hacer las modificaciones o retirar sus nombres.

ARTÍCULO 6o. La Secretaría General publicará en la página web institucional la lista de los candidatos principales y suplentes inscritos habilitados y no habilitados, para ser elegidos representantes de los trabajadores ante la Comisión de Carrera Administrativa el día **12 de agosto de 2025**.

ARTÍCULO 7o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025.

(Original firmado por)
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario General	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Johnny Alberto Avendaño Estrada	Rector	Original firmado por Johnny Alberto Avendaño Estrada

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.